



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/CN.4/L.716
2 de agosto de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHO INTERNACIONAL
59º período de sesiones
Ginebra, 7 de mayo a 8 de junio
y 9 de julio a 10 de agosto de 2007

INFORME DEL GRUPO DE PLANIFICACIÓN

**A. Programa, procedimientos y métodos de trabajo
de la Comisión y su documentación**

1. En su 2918ª sesión, celebrada el 11 de mayo de 2007, la Comisión estableció un Grupo de Planificación para el período de sesiones en curso¹.
2. El Grupo de Planificación celebró seis sesiones. Tuvo ante sí la sección I del Resumen por temas de los debates celebrados por la Sexta Comisión de la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones, titulada "Otras decisiones y conclusiones de la Comisión", y la resolución 61/34 de la Asamblea General, de 4 de diciembre de 2006, relativa al informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 58º período de sesiones, en particular los párrafos 7, 8, 9, 14, 15 y 19.

¹ El Grupo de Planificación estuvo integrado por los miembros siguientes: Sr. E. Vargas Carreño (Presidente), Sr. A. M. Al-Marri, Sr. L. Caflisch, Sr. E. Candioti, Sr. P. Comissário Afonso, Sra. P. Escarameia, Sr. S. Fomba, Sr. G. Gaja, Sr. Z. Galicki, Sr. H. A. Hassouna, Sr. M. D. Hmoud, Sra. M. G. Jacobsson, Sr. B. Niehaus, Sr. G. Nolte, Sr. A. Pellet, Sr. A. R. Perera, Sr. G. V. Saboia, Sr. N. Singh, Sr. E. Valencia Ospina, Sr. M. Vázquez Bermúdez, Sr. N. Wisnurmurti, y Sra. H. Xue, Sr. C. Yamada y Sr. E. Petrič (*ex officio*).

1. Relaciones entre la Comisión de Derecho Internacional y la Sexta Comisión de la Asamblea General

3. El Grupo de Planificación estimó útil examinar, periódicamente, de qué manera se podría seguir mejorando el diálogo entre la Comisión de Derecho Internacional y la Sexta Comisión de la Asamblea General a la luz de las peticiones formuladas en las resoluciones anuales de la Asamblea General; a este respecto, el Grupo de Planificación debatió la relación entre la Comisión de Derecho Internacional y la Sexta Comisión de la Asamblea General. Esos debates continuarán el próximo año en el siguiente período de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional. Mientras tanto, el Grupo de Planificación desea recordar que las sesiones plenarias de la Comisión de Derecho Internacional están abiertas a las delegaciones interesadas y que sus proyectos de informe, publicados en la serie A/CN.4/... como documentos de distribución limitada (documentos L) y aprobados normalmente en el curso de la última semana del período de sesiones de la Comisión, pueden consultarse anticipadamente, sin perjuicio de las modificaciones que se introduzcan durante la fase de aprobación. Los proyectos de informe pueden consultarse en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (SAD). El Grupo de Planificación también acoge con satisfacción el mantenimiento de la celebración de consultas oficiosas en forma de cambios de impresiones entre los miembros de la Sexta Comisión y los miembros de la Comisión de Derecho Internacional que asisten a los períodos de sesiones de la Asamblea General como un útil medio de mejorar el diálogo sobre los diversos temas incluidos en el programa de la Comisión de Derecho Internacional, y asimismo agradecería que, en la medida de lo posible, se aumentase el número de tales reuniones y se seleccionasen algunos temas para orientar los debates.

4. El Grupo de Planificación está estudiando las formas de mejorar los capítulos II y III del informe de la Comisión, a fin de facilitar su consulta.

2. Grupo de Trabajo sobre el programa de trabajo a largo plazo

5. En su primera sesión, celebrada el 14 de mayo de 2007, el Grupo de Planificación decidió establecer un Grupo de Trabajo sobre el programa de trabajo a largo plazo para el presente

quinquenio, grupo presidido por el Sr. Enrique Candioti². El Grupo de Trabajo presentará su informe final al terminar el quinquenio. El 25 de julio de 2007, el Presidente del Grupo de Trabajo presentó al Grupo de Planificación un informe verbal sobre la marcha de los trabajos y señaló, entre otras cosas, que el Grupo de Trabajo había celebrado cuatro sesiones durante las cuales había examinado algunos temas posibles, entre ellos uno sobre "Acuerdo y práctica ulteriores en materia de tratados".

3. Programa de trabajo de la Comisión para el resto del quinquenio

6. El Grupo de Planificación recordó que era habitual, al comienzo de cada quinquenio, preparar el programa de trabajo de la Comisión para el resto del quinquenio fijando en términos generales los objetivos que habían de lograrse con respecto a cada tema sobre la base de las indicaciones de los Relatores Especiales. La Comisión entiende que este programa de trabajo tiene carácter tentativo, puesto que la naturaleza y la complejidad de la labor impiden hacer predicciones exactas con antelación.

Programa de trabajo (2008-2011)

a) Reservas a los tratados

2008

El Relator Especial presentará su 13º informe sobre la validez de las reservas.

2009

El Relator Especial presentará su 14º informe sobre los efectos de las reservas y las objeciones a las reservas.

² El Grupo de Trabajo estuvo integrado por los miembros siguientes: Sr. E. Candioti (Presidente), Sr. I. Brownlie, Sr. P. Comissário Afonso, Sra. P. Escarameia, Sr. S. Fomba, Sr. G. Gaja, Sr. Z. Galicki, Sr. H. A. Hassouna, Sr. M. D. Hmoud, Sra. M. G. Jacobsson, Sr. R. A. Kolodkin, Sr. D. M. McRae, Sr. B. Niehaus, Sr. G. Nolte, Sr. A. Pellet, Sr. A. R. Perera, Sr. G. V. Saboia, Sr. N. Singh, Sr. E. Valencia Ospina, Sr. Vázquez Bermúdez, Sr. A. S. Wako, Sra. H. Xue y Sr. E. Petrič (*ex officio*).

2010-2011

El Relator Especial presentará su 15º informe sobre la sucesión de Estados y de organizaciones internacionales en materia de reservas, con miras a concluir la primera lectura del proyecto de directrices en 2011.

b) Expulsión de los extranjeros

2008

El Relator Especial presentará una adición a su tercer informe sobre la expulsión de los extranjeros, adición que tratará de la cuestión de la expulsión en caso de doble nacionalidad o de nacionalidad múltiple, así como de la cuestión de la expulsión después de la privación de la nacionalidad. También presentará su cuarto informe sobre la expulsión de los extranjeros, que versará sobre los límites del derecho de expulsión relacionados con los derechos fundamentales de la persona.

2009

El Relator Especial presentará su quinto informe sobre la expulsión de los extranjeros, que tratará de los límites relativos al procedimiento que ha de seguirse en caso de expulsión.

2010

El Relator Especial presentará su sexto informe sobre la expulsión de los extranjeros, que tratará de los motivos de expulsión.

2011

El Relator Especial presentará su séptimo informe sobre la expulsión de los extranjeros, que tratará de la duración de su estancia, así como de los derechos de propiedad de la persona expulsada.

c) Efectos de los conflictos armados en los tratados

2008

Examen por el Comité de Redacción del proyecto de artículos presentado por el Relator Especial, seguido de la aprobación del proyecto de artículos.

2009

Se aplazarán los trabajos sobre el tema para que los gobiernos puedan presentar sus comentarios sobre el proyecto de artículos aprobado en primera lectura.

2010-2011

El Relator Especial presentará nuevos informes con propuestas para la segunda lectura del proyecto de artículos, teniendo en cuenta los comentarios y observaciones de los gobiernos.

d) Recursos naturales compartidos

2008

El Relator Especial presentará su quinto informe con el conjunto del proyecto de artículos revisado sobre los acuíferos transfronterizos. Se espera que la Comisión concluya la segunda lectura del proyecto de artículos en 2008.

2009

El Relator Especial no tiene previsto presentar ningún informe sobre los acuíferos transfronterizos. Si la Comisión no pudiera concluir la segunda lectura del proyecto de artículos en 2008, se espera que lo haga en la primera parte del período de sesiones de 2009.

2010-2011

El Relator Especial preparará estudios a la luz de la decisión que adopte la Comisión sobre la forma de abordar el examen de los recursos naturales que no son acuíferos transfronterizos.

e) Responsabilidad de las organizaciones internacionales

2008

El Relator Especial presentará su sexto informe sobre los modos de hacer efectiva la responsabilidad de una organización internacional.

2009

La Comisión concluirá la primera lectura del proyecto de artículos sobre la responsabilidad de las organizaciones internacionales.

2010-2011

La Comisión iniciará la segunda lectura del proyecto de artículos después de haber recibido los comentarios de los gobiernos y de las organizaciones internacionales.

f) La obligación de extraditar o juzgar (*aut dedere aut judicare*)

2008

El Relator Especial presentará su tercer informe sobre la obligación de extraditar o juzgar (*aut dedere aut judicare*).

2009

El Relator Especial presentará su cuarto informe sobre la obligación de extraditar o juzgar (*aut dedere aut judicare*).

2010-2011

El Relator Especial presentará su quinto informe, si es necesario, y la Comisión concluirá su primera lectura del proyecto de artículos sobre la obligación de extraditar o juzgar (*aut dedere aut judicare*).

g) Inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado

2008

El Relator Especial presentará su primer informe.

2009

El Relator Especial presentará su segundo informe.

2010-2011

El Relator Especial presentará sus informes ulteriores a la luz de los trabajos de la Comisión.

h) Protección de las personas en casos de desastre

2008

El Relator Especial presentará su primer informe.

2009

El Relator Especial presentará su segundo informe.

2010-2011

El Relator Especial presentará sus informes ulteriores a la luz de los trabajos de la Comisión.

4. Honorarios

7. La Comisión reiteró una vez más su opinión, expresada en anteriores informes³, sobre la cuestión de los honorarios, planteada como resultado de la aprobación de la resolución 56/272, de 27 de marzo de 2002, por la Asamblea General. La Comisión subrayó una vez más que esa resolución afecta especialmente a los Relatores Especiales, en particular los procedentes de países en desarrollo, ya que compromete el apoyo a sus trabajos de investigación. La Comisión insta a la Asamblea General a que reconsidere este asunto, con miras a restablecer, en la fase actual, los honorarios de los Relatores Especiales.

5. Documentos y publicaciones

a) Publicación externa de los documentos de la Comisión de Derecho Internacional

8. El Grupo de Planificación estableció un Grupo de Trabajo encargado de examinar la cuestión de la publicación externa de los documentos de la Comisión de Derecho Internacional, presidido por el Sr. Giorgio Gaja. El Presidente del Grupo de Trabajo presentó al Grupo de Planificación un informe verbal el 25 de julio de 2007.

9. El Grupo de Planificación aprobó el siguiente proyecto de directrices sobre la publicación de los documentos de la Comisión elaborado por el Grupo de Trabajo:

"Proyecto de Directrices sobre la publicación de los documentos de la Comisión"

A fin de garantizar la debida atribución de los trabajos de la Comisión de Derecho Internacional, cuando un miembro o un ex miembro de la Comisión desee publicar documentos relativos a esos trabajos deberán aplicarse las siguientes directrices:

³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento N° 10 (A/57/10), párrs. 525 a 531; ibíd., quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento N° 10 (A/58/10), párr. 447; ibíd., quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento N° 10 (A/59/10), párr. 369; ibíd., sexagésimo período de sesiones, Suplemento N° 10 (A/60/10), párr. 501, e ibíd., sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento N° 10 (A/61/10), párr. 269.*

1. Los documentos de la Comisión deberían atribuirse correctamente, indicándose con claridad si el autor es la Comisión en su conjunto, un órgano creado por la Comisión, un relator especial o cualquier otro miembro de la Comisión;
2. Cuando la publicación reproduzca, en todo o en parte, un documento de la Comisión, ello debería reconocerse como es debido;
3. Si el documento que ha de publicarse guarda relación con una cuestión sobre la cual la Comisión haya llegado a alguna conclusión colectiva, aunque sea provisional, esa conclusión debería mencionarse en la publicación;
4. Los documentos de la Comisión que hayan de ser publicados por las Naciones Unidas no deberían publicarse, por iniciativa personal de uno de los miembros, antes de su distribución oficial, incluso por conducto del sitio web de la Comisión;
5. Debería proporcionarse a la Comisión un ejemplar de la publicación."

b) Tramitación y publicación de los informes de los Relatores Especiales

10. El Grupo de Planificación examinó la cuestión de la presentación puntual de los informes de los Relatores Especiales. Teniendo en cuenta las normas y reglamentos relativos a la presentación de documentos en las Naciones Unidas, así como el gran volumen de trabajo de los servicios pertinentes de la Organización, el Grupo de Trabajo hace hincapié una vez más en la importancia que atribuye a la presentación puntual de los informes de los Relatores Especiales, a fin de que puedan ser tramitados y distribuidos con suficiente antelación para que los miembros de la Comisión puedan estudiarlos. A este respecto, se recordó al Grupo de Planificación que la tramitación de documentos por la Secretaría estaba sujeta a un calendario muy estricto con arreglo a un sistema de asignación de fechas en el ámbito de la Secretaría para la tramitación de documentos, establecido a petición de los Estados miembros.

11. El Grupo de Planificación señala a la atención el párrafo 8 de la parte dispositiva de la resolución 47/202 B de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1992, en el que la Asamblea insta a los departamentos sustantivos de la Secretaría a que se atengan a la norma de presentar los documentos previos a los períodos de sesiones a la dependencia de la Secretaría encargada de la tramitación de documentos al menos diez semanas antes del comienzo del período de sesiones,

para que se puedan tramitar a tiempo en todos los idiomas oficiales. La Comisión reconoció las circunstancias especiales que rodeaban la presentación puntual de los informes de los Relatores Especiales, tuvo en cuenta la recomendación del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias y aprobó formalmente un plazo inferior a diez semanas para la presentación de esos documentos. Teniendo presentes los principios que rigen la presentación y publicación de documentos para que se puedan tramitar a tiempo, la Comisión solicitó que sus documentos quedaran exentos de la regla de las diez semanas para la presentación de los documentos previos a los períodos de sesiones, en el entendimiento de que el plazo para la tramitación de documentos comprendidos dentro del límite establecido sobre el número de palabras es de cuatro semanas.

12. El Grupo de Planificación reitera la importancia de proporcionar y distribuir todos los datos sobre la práctica de los Estados y otras fuentes de derecho internacional que sean de interés para el desempeño de la función de codificación y desarrollo progresivo del derecho internacional de la Comisión. La Comisión, aunque es consciente de las ventajas de lograr la mayor concisión posible, cree firmemente que no se puede imponer *a priori* ninguna limitación a la extensión de sus documentos y de sus proyectos de investigación ni a los informes de los Relatores Especiales.

c) Trabajo atrasado en relación con el *Anuario* de la Comisión de Derecho Internacional

13. El Grupo de Planificación expresó su preocupación por el trabajo atrasado en relación con el *Anuario* de la Comisión de Derecho Internacional⁴, y señaló que la publicación tardía del

⁴ Al 30 de junio de 2007, el trabajo atrasado para el período 1994-2001 era el siguiente: *Anuario...*, 1994, vol. I y vol. II (partes primera y segunda): chino; *ibíd...*, 1995, vol. I y vol. II (partes primera y segunda): chino; *ibíd...*, 1996, vol. II (primera parte): árabe, español, francés, inglés y ruso, y vol. I y vol. II (partes primera y segunda): chino; *ibíd...*, 1997, vol. II (primera parte): árabe, español, francés, inglés y ruso, y vol. I y vol. II (partes primera y segunda): chino; *ibíd...*, 1998, vol. II (primera parte): árabe, español, francés, inglés y ruso, y vol. I y vol. II (partes primera y segunda): chino; *ibíd...*, 1999, vol. II (primera parte): árabe, español, francés, inglés y ruso, y vol. I y vol. II (partes primera y segunda): chino; *ibíd...*, 2000, vol. II (primera parte): árabe, español, francés, inglés y ruso, y vol. I y vol. II (partes primera y segunda): chino; *ibíd...*, 2001, vol. II (partes primera y segunda): árabe, español, francés e inglés, y vol. I y vol. II (partes primera y segunda): chino y ruso. Desde 2002 hasta hoy, no se ha publicado ningún volumen en ninguno de los seis idiomas oficiales.

Anuario en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas repercutía negativamente en los trabajos de la Comisión, así como en la enseñanza, la formación, la investigación, la divulgación y una mayor valoración de las actividades de codificación del derecho internacional realizadas por la Comisión. El Grupo de Planificación era consciente de la necesidad de aunar esfuerzos para reducir el trabajo atrasado. Subrayó la importancia de velar por que se asignasen los recursos presupuestarios necesarios para hacer frente al trabajo atrasado con cargo al programa correspondiente del presupuesto ordinario. Propuso asimismo la creación de un fondo fiduciario para encarar el trabajo atrasado. De conformidad con las normas pertinentes del reglamento financiero y de la reglamentación financiera detallada, los miembros, las organizaciones no gubernamentales y las entidades privadas harían contribuciones voluntarias a una causa tan meritoria, que era decisiva para la comprensión de la labor que realiza la Comisión en materia de codificación y desarrollo progresivo del derecho internacional, así como en relación con el reforzamiento del imperio del derecho en las relaciones internacionales.

d) Otras publicaciones, y asistencia de la División de Codificación

14. El Grupo de Planificación expresó su reconocimiento por la valiosa asistencia de la División de Codificación de la Secretaría en la relación con la prestación de servicios sustantivos a la Comisión y con la preparación de trabajos de investigación, mediante la aportación y el análisis de documentación jurídica.

15. El Grupo de Planificación reconoció la especial importancia y el considerable valor que tenían para los trabajos de la Comisión las publicaciones jurídicas preparadas por la Secretaría, a saber, *La Comisión de Derecho Internacional y su obra*, el *Anuario Jurídico de las Naciones Unidas*, los *Reports of International Arbitral Awards* de las Naciones Unidas, la *Analytical Guide to the Work of the International Law Commission*, la *United Nations Legislative Series* y el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*, y reiteró su petición de que la Secretaría siguiera proporcionando esas publicaciones a la Comisión.

16. Teniendo en cuenta la importancia de difundir información acerca de la Comisión, el Grupo de Planificación acogió con satisfacción la publicación por la División de Codificación de la séptima edición de *La Comisión de Derecho Internacional y su obra*, publicación que contiene una descripción completa, fehaciente y actualizada de la contribución de la Comisión a la

codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional. El Grupo de Planificación señaló con reconocimiento que, como resultado de la expansión de sus actividades de edición electrónica, la División de Codificación editó esa publicación por primera vez al comienzo del quinquenio e incluyó los trabajos de la Comisión hasta el final del quinquenio anterior, práctica que se debería alentar a proseguir en futuros quinquenios a la División de Codificación. Además, se pidió a la Secretaría que hiciera todo lo posible por editar esa publicación en los otros cinco idiomas oficiales antes del comienzo del 60º período de sesiones de la Comisión.

17. Observando la importancia de los temas relativos a las organizaciones internacionales que la Comisión examina ahora y seguirá examinando en el futuro, el Grupo de Planificación reconoció el valor considerable del *Anuario Jurídico* preparado por la Secretaría, que proporciona la información más completa y fehaciente acerca de las actividades y acontecimientos jurídicos principales en el sistema de las Naciones Unidas, así como la práctica de los Estados con respecto a las organizaciones internacionales. Señaló que, como resultado de la expansión de sus actividades de edición electrónica, la División de Codificación consiguió publicar el *Anuario Jurídico* de 2003 en menos de un año, plazo que puede compararse con los cinco años que tardó en publicar el último volumen. Se alentó a la Secretaría a que prosiguiera esos trabajos con miras a acelerar la preparación de futuras ediciones de esa publicación.

18. En vista de la importancia de la práctica de los Estados en los trabajos de la Comisión, el Grupo de Planificación señaló la utilidad de la publicación titulada *Reports of International Arbitral Awards*, preparada por la División de Codificación, que incluye decisiones internacionales relativas a cuestiones sustantivas de derecho internacional público que tienen una importancia jurídica o histórica duradera. El Grupo de Planificación pidió a la Secretaría que continuara preparando esta publicación.

19. Teniendo presente el valor de la publicación *Analytical Guide to the Work of the International Law Commission* como guía de investigación indispensable, así como el hecho de que la primera edición se publicó en 2004, el Grupo de Planificación pidió a la División de Codificación que iniciara la preparación de la segunda edición de la publicación en conmemoración del 60º aniversario de la Comisión en 2008.

20. Consciente de la importancia y la utilidad de la publicación de la División de Codificación *Legislative Series* para los trabajos de la Comisión sobre varios temas, mediante el estudio de las disposiciones legislativas nacionales pertinentes, las decisiones de los tribunales nacionales, la correspondencia diplomática y otra correspondencia oficial, así como las disposiciones de los tratados, dado que esa publicación ha permitido a la Comisión desempeñar con éxito su cometido de codificación y desarrollo progresivo del derecho internacional en varias esferas, el Grupo de Planificación pidió a la Secretaría que continuara publicando la *Legislative Series*.

21. Reconociendo la importancia y la utilidad de la publicación de la Secretaría *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*, como principal fuente de antecedentes para los estudios analíticos sobre la aplicación y la interpretación de las disposiciones de la Carta, el Grupo de Planificación tomó nota de los progresos realizados en la preparación de los estudios del *Repertorio* y su publicación en Internet en tres idiomas.

22. Recordando que la Corte Internacional de Justicia, como principal órgano judicial de las Naciones Unidas, ha desempeñado un importante papel en la solución de controversias entre Estados de conformidad con el derecho internacional, el Grupo de Planificación pidió a la Secretaría que hiciera todo lo posible por continuar la publicación de los *Resúmenes de los fallos, opiniones consultivas y providencias de la Corte Internacional de Justicia*, en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

23. El Grupo de Planificación expresó también su reconocimiento por los resultados de los trabajos realizados por la Secretaría en la gestión y continua actualización de su sitio web sobre la Comisión de Derecho Internacional⁵. Agradeció, en particular, la creación de un nuevo sitio web sobre la publicación de las Naciones Unidas *Reports of International Arbitral Awards*, incluida una opción de búsqueda de texto completo en todos los volúmenes publicados de la recopilación (25 volúmenes hasta ahora), que se irá actualizando para incluir los nuevos volúmenes. El Grupo de Planificación reiteró que esos sitios web constituían un recurso inestimable para la Comisión en el desempeño de sus funciones, así como para el círculo más amplio de especialistas que investigaban sobre sus trabajos, con lo que contribuían a reforzar en general la enseñanza, el estudio, la divulgación y una mayor valoración del derecho

⁵ Ubicado en <http://www.un.org/law/ilc>.

internacional. El Grupo de Planificación vería con satisfacción que se siguiera desarrollando el sitio web sobre la labor de la Comisión incluyendo en él información sobre la situación actual de los temas que figuran en el programa de la Comisión.

6. Conmemoración del 60º aniversario de la Comisión

24. El Grupo de Planificación estudió diversas posibilidades de conmemorar el 60º aniversario de la Comisión en 2008 y convino en las siguientes recomendaciones:

- a) La Comisión debería celebrar una sesión solemne a la que se invitaría a dignatarios, entre ellos el Secretario General, el Presidente de la Asamblea General, el Presidente de la Corte Internacional de Justicia, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y representantes del Estado anfitrión;
- b) Se debería celebrar una reunión de un día y medio de duración con asesores jurídicos sobre la labor de la Comisión, y
- c) Se debería alentar a los Estados Miembros, junto con las organizaciones regionales y las asociaciones profesionales existentes y con los miembros de la Comisión interesados, a convocar reuniones nacionales o regionales sobre la labor de la Comisión.

25. El Grupo de Planificación recomienda que la Secretaría, en consulta con un grupo de miembros de la Comisión, preste asistencia a fin de adoptar disposiciones para aplicar las recomendaciones a) y b).

B. Fecha y lugar de celebración del 60º período de sesiones de la Comisión

26. El Grupo de Planificación propone que el 60º período de sesiones de la Comisión se celebre en Ginebra del 5 de mayo al 6 de junio y del 7 de julio al 8 de agosto de 2008.
